EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día dieciséis de julio de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE JULIO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D/Dª JCG con DNI terminado en 853D, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de dicha ayuda, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

2.1.2. De D/Dª RST con DNI terminado en 734R, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios para la concesión de dicha ayuda, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015,

Código Seguro De Verificación:	6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2018 08:31:33
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/07/2018 13:58:26
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==		

acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 466,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.398,00 €.

3º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente resolución dictada en avocación de lo que los asistentes se dan por enterados.

Decreto nº 0426/18, de fecha 11 de julio de 2018, por el que se avoca la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2015, en materia de aprobación de los proyectos de obras y de servicio cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto y se aprueba la "Memoria valorada para la reparación y consolidación del antiguo Matadero Municipal".

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/10/18 y resultando:

La memoria de las obras reparación y conservación del antiguo matadero municipal se ha aprobado por Decreto de Alcaldía nº 0426/18, de 11 de julio de 2018. El replanteo se ha efectuado con fecha 12 de julio de 2018.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de conservación y mantenimiento de equipamiento municipal, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letra d) por lo que la contratación propuesta entra dentro del ámbito competencial de esta Corporación.

Se ha propuesto como contratista del contrato menor a la mercantil ROBLEMAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. con CIF B04888616, a quien no se le han adjudicado otros contratos menores, y se ha informado que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el decreto nº 0744/15, de 16 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Justificar la celebración del contrato por los motivos, quedando acreditado que la contratación de las obras, mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2018 08:31:33
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/07/2018 13:58:26
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==		

Segundo. Contratar con la mercantil ROBLEMAR CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. con CIF B04888616 las obras de reparación y conservación del antiguo matadero municipal por un importe de treinta y nueve mil novecientos setenta y dos euros con cuarenta y siete céntimos, (39.972,47 €), a lo que le corresponde un IVA de ocho mil trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (8.394,22 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (48.394,22 €) con cargo a la partida 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA PARA LA MODIFICACÍÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERJA

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente C/04/16 y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el trece de marzo de dos mil diecisiete adjudicó el contrato a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS., con C.I.F. núm. A-60917978

Con fecha 10 de julio de 2018 el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación pone de manifiesto la necesidad de modificar el seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos para la incorporación de tres nuevos. Según el informe del Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, el contratista conoce de la modificación y ha valorado la misma, siendo el resultado el siguiente:

Vehículo	Prima
0034BKP	283,01 €
3674FHL	764,46 €
2782KFP	287,79 €

En esa misma fecha el Sr. Alcalde dicta Providencia para que se realice el oportuno expediente de modificación del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Régimen Jurídico.

De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior."

Código Seguro De Verificación:	6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2018 08:31:33
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/07/2018 13:58:26
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==		

Se trata de un contrato de servicios contemplado en el artículo 10 y categoría 6 (servicios financieros a) servicios de seguros) del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP).

En consecuencia, este contrato de servicios no tiene carácter administrativo de acuerdo con el artículo 19 TRLCSP considerándose contrato privado por el artículo 20.1 de la misma ley. De acuerdo con su apartado 2 este contrato se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

II. Modificaciones previstas en los pliegos.

La cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación del seguro de responsabilidad civil de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Berja dispone que "de conformidad con lo previsto en los artículos 106 y 107 del TRLCSP se prevé la posibilidad de que se realicen en el momento y condiciones que se indican las siguientes modificaciones del contrato: variaciones al alza o a la baja del número de vehículos asegurados pudiendo variar el precio del contrato en un máximo del 20 por ciento del importe del mismo por año."

La modificación prevista se enmarca en el supuesto indicado anteriormente valorándose la misma en 1.335,26 €, que no alcanza al 20% del importe del contrato por año (1.546,16 €).

En consecuencia con lo anterior, de acuerdo con el artículo 219 TRLCSP, que determina que la potestad de modificación de los contratos corresponde al órgano de contratación, y el Decreto 0744/15, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar el contrato de seguro de responsabilidad civil para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Berja suscrito con a AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS., con C.I.F. núm. A-60917978 en los términos indiciados en los antecedentes de este acuerdo, de forma que el importe del contrato para este año asciende a la cantidad de nueve mil sesenta y seis euros y cuatro céntimos (9.066,04 €)

Segundo.- Aprobar un gasto de nueve mil sesenta y seis euros y cuatro céntimos (9.066,04 €) con cargo a la partida 920.224.00 del vigente Presupuesto municipal

Tercero.- Notificar este acuerdo a la aseguradora indicándole que deberá formalizarse la modificación en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A COFRADÍAS O HERMANDADES DEL MUNICIPIO DE BERJA. SEMANA SANTA 2018

Código Seguro De Verificación:	6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2018 08:31:33
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/07/2018 13:58:26
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==		

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por la Concejal delegada de Cultura, Turismo, Desarrollo Social y Educación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

En relación a la convocatoria 2018 de concesión de subvenciones con destino a cofradías y hermandades del municipio de Berja.

Vistas las justificaciones presentadas en este ayuntamiento por parte de las hermandades y cofradías, quedan justificados debidamente los gastos de las salidas procesionales.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones con destino a Cofradías y Hermandades del Municipio de Berja que han participado en la Semana Santa 2018 según la siguiente tabla:

HERMANDAD/ COFRADÍA	IMPORTE FIJO A PAGAR	IMPORTE VARIABLE	PORCENTAJE DE REPARTO	TOTAL A PAGAR IMPORTE VARIABLE	TOTAL A PAGAR
BORRIQUITA	2.000,00 €	8.248,50 €	16,23 %	3.570,60 €	5.570,60 €
MISERICORDIA	2.000,00 €	7.371,96 €	14,51 %	3.192,20 €	5.192,20 €
MEDINACELI	2.000,00 €	9.602,77 €	18,90 %	4.158,00 €	6.158,00 €
BUENA MUERTE Y AMARGURA	2.000,00 €	7.565,45 €	14,89 %	3.275,80 €	5.275,80 €
NAZARENO Y DOLORES	2.000,00 €	10.000,00 €	19,68 %	4.329,60 €	6.329,60 €
VERÓNICA	2.000,00 €	2.700,00 €	5,31 %	1.168,20 €	3.168,20 €
SILENCIO	0,00 €	1.399,00 €	2,75 %	605,00 €	605,00 €
SEPULCRO	5.000,00 €	3.927,30 €	7,73 %	1.700,60 €	6.700,60 €
TOTAL	**17.000,00 €**	**50.814,98 €**	100 %	**22.000,00 €**	**39.000,00 €**

Segundo.- Notificar a las asociaciones cuya actividad en el municipio está vinculada al objeto de la subvención, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

7º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Código Seguro De Verificación:	6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2018 08:31:33
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/07/2018 13:58:26
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==		

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/932	2018 7	02/07/2018	6.715,50 €	ROVIRA PEREZ JOSE VICENTE
F/2018/948	0-06969 18	31/05/2018	4.840,00 €	MELLADO MATERIALES CONSTRUCCION, S.L.
F/2018/967	B 6	30/06/2018	124.761,94 €	AVITASG S L
F/2018/976	A071800001	06/07/2018	25.800,06 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y veintiséis minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Concejal de Hacienda Y Desarrollo Economico Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/07/2018 08:31:33
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/07/2018 13:58:26
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/6IUylKkATcRvRI5VfnLLbA==		